



OFICIO N° 101741  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.19°/373

VALPARAÍSO, 24 de abril de 2025

La Diputada señora KAREN MEDINA VÁSQUEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el funcionamiento de plataformas digitales que están ofreciendo a la ciudadanía la posibilidad de solicitar exámenes médicos en línea sin que exista una evaluación médica previa, lo cual podría constituir una práctica riesgosa para la salud pública y generar una afectación al buen uso de los recursos del sistema de salud, particularmente del Fondo Nacional de Salud, remitiendo los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 482AB5BBBF1218F0



**REF: SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN A  
PLATAFORMAS DIGITALES QUE  
PROMUEVEN LA SOLICITUD DE  
EXÁMENES MÉDICOS SIN  
EVALUACIÓN MÉDICA PREVIA.**

**A: BERNARDO MARTORELL GUERRA**

SR. SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES  
MINISTERIO DE SALUD

**DE: SRA. KAREN MEDINA VASQUEZ.**

HONORABLE DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.

Me dirijo a usted en mi calidad de Diputada de la República para solicitar una fiscalización urgente respecto del funcionamiento de determinadas plataformas digitales que están ofreciendo a la ciudadanía la posibilidad de solicitar exámenes médicos en línea sin que exista una evaluación médica previa, lo cual podría constituir una práctica riesgosa para la salud pública y generar una afectación al buen uso de los recursos del sistema de salud, particularmente de FONASA.

Así existen distintos sitios que ofrecen éste servicio como por ejemplo [quieromiexamen.cl](http://quieromiexamen.cl), [mediclinic.cl](http://mediclinic.cl), [tuchequeo.cl](http://tuchequeo.cl), [doctor911.cl](http://doctor911.cl), entre otros, los cuales permiten a los usuarios solicitar una amplia gama de exámenes médicos sin ningún tipo de consulta profesional previa. Esta práctica ha suscitado múltiples cuestionamientos tanto éticos como técnicos, ya que al no mediar una evaluación clínica que fundamente la necesidad de dichos procedimientos, se corre el riesgo de incurrir en sobrediagnósticos o uso innecesario de recursos médicos, provocar un colapso en la disponibilidad de horas para exámenes dentro del sistema público, generar un gasto injustificado de recursos fiscales a través de FONASA y exponer a los pacientes a riesgos sanitarios al recibir resultados sin la debida interpretación profesional.





Por todo lo anterior, estimo urgente la intervención de los organismos competentes para revisar esta situación y, en caso de corresponder, adoptar las medidas necesarias que resguarden tanto la salud de la población como la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, solicitamos se nos informe:

- 1.- Informe si vuestra subsecretaria se encontraba en conocimiento del funcionamiento de esta y otras plataformas similares.
- 2.- Informe sobre las medidas de fiscalización se están adoptando o se adoptarán frente a estas prácticas.
- 3.- Informe si existen normativas que regulen la solicitud de exámenes médicos sin evaluación profesional, y si se han iniciado procesos sancionatorios en estos casos.
- 4.-El impacto que estas solicitudes no reguladas pudiesen estar teniendo en la red pública y en el uso de recursos de FONASA.

**POR TANTO,**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo en solicitar se informe toda la información de análisis solicitado, y que el resultado de ello sea informado a esta Diputada.

**Karen Andrea Medina Vásquez**  
**H. Diputada.**

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. KAREN MEDINA V.

